

durías, se declara que ha percibido indebidamente la cantidad que se imputa en la citada resolución.

El expediente que da origen a la resolución se encuentran en la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa, paseo de la Castellana, 109, 5.ª planta (despacho T-534-1), Madrid (teléfono 912 13 26 35).

Relación de notificación de acuerdos por pagos indebido para su publicación en el Boletín Oficial del Estado:

Responsabilidad: Titular, nombre-razón social: Doña M.ª Amparo Furio Betorer, NIF: 24320647-x.

Domicilio: C/ Doctor Fleming, n.º 10, bajo 46940 Manises.

Expediente: 01428/2005.

Importe: 267,54 euros; periodo: 2005.

Total expedientes: 01, total responsables: 01.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Procedimiento Administrativo, sirviendo de notificación reglamentaria.

Madrid, 26 de septiembre de 2005.—Fernando Pérez de Sevilla y Guitard, Subdirector General de Servicios Económicos y Pagadurías.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

50.085/05. *Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda en Málaga sobre expediente de investigación 243/05.*

La Dirección General de Patrimonio del Estado ha ordenado con fecha 5 de agosto de 2005, incoar expediente de investigación para determinar la propiedad presuntamente patrimonial de la siguiente finca rústica: sita en término municipal de Mijas (Málaga), paraje «Alquería», con superficie de 1.207 metros cuadrados, identificada en el catastro como parcela 29, polígono 21 de dicho término municipal.

Quienes se consideren afectados por la presente investigación pueden alegar por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho, ante esta Delegación de Economía y Hacienda en Málaga, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta publicación, con aportación o señalamiento de los documentos en que funden sus alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 47 de la vigente Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial n.º 264, del 4 de noviembre de 2003).

Málaga, 22 de septiembre de 2005.—Delegado de Economía y Hacienda, Santiago Quintana de Blas.

## MINISTERIO DE FOMENTO

49.970/05. *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental por el que se somete a información pública el estudio informativo y el estudio de impacto ambiental: «Autovía Zamora-Frontera Portuguesa. Tramo: Ronda Norte de Zamora-Frontera con Portugal. EL.1-ZA-09.*

La Dirección General de Carreteras, por Resolución de 18 de agosto de 2005, ha aprobado provisionalmente el Estudio Informativo de referencia, recomendando como alternativa más favorable la denominada 0.2+I.1.+II.1+III.2+IV.1+V.2+VI.2+VII.2, con una longitud total de 71,81 Km. y ha ordenado incoar expediente de información pública, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y lo dispuesto en el art. 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras y concordantes de su Reglamento, así como el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, sobre Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el Real Decreto Ley 9/2000, de 6 de octubre, y por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y su reglamento.

En virtud de dicha Resolución, esta Demarcación de Carreteras somete el citado estudio informativo junto con su correspondiente estudio de impacto ambiental a información pública por un periodo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, plazo durante el cual un ejemplar del estudio estará expuesto al público en Edificio Administrativo de Uso Múltiple, Avda. José Luis Arrese, s/n, 47071-Valladolid, y en la Unidad de Carreteras de Zamora, sita en Avda. del Requejo, n.º 25 49071 Zamora, en días y horas hábiles de oficina, y en los Ayuntamientos de Zamora, La Hiniesta, Muelas del Pan, Villalcampo, Pino, Fonfría, Alcañices, Rábano de Aliste y Trabazos, provincia de Zamora. Durante el mencionado plazo, cualquier persona física o jurídica podrá presentar alegaciones o formular observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera, sobre la concepción global de su trazado y sobre su incidencia medioambiental.

Esta información pública lo es también a los efectos establecidos en la precitada Ley 6/2.001, relativos a la Evaluación de Impacto Ambiental.

Se hace constar expresamente que la nueva carretera tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes, así como las limitaciones a la propiedad que impone el artículo 25 de la vigente Ley de Carreteras.

Valladolid, 19 de septiembre de 2005.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Carlos Casaseca Beneitez.

50.902/05. *Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación por la que se modifica la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras de 25 de septiembre de 2002 que aprobó el trazado del túnel de penetración del ferrocarril en Gijón, se aprueba el expediente de información pública y oficial y definitivamente el «Estudio informativo del túnel de penetración del ferrocarril en Gijón. Propuesta de variante de trazado».*

### 1. Antecedentes:

Con fecha 26 de septiembre de 2000, la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias, aprobó la Orden de Estudio para la redacción del «Estudio Informativo y Proyecto Constructivo de Penetración del Ferrocarril en Gijón con la Supresión de la Barrera Ferroviaria».

El 17 de abril de 2002 se aprobó técnicamente el «Estudio Informativo del túnel de penetración del ferrocarril en Gijón».

Asimismo, mediante Resolución de 3 de abril de 2002 (B.O.E. 109 de 7 de mayo de 2002), de la Secretaría General de Medio Ambiente, previa consulta de la Dirección General de Ferrocarriles, este Estudio Informativo quedó exento del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, según lo establecido en la Ley 6/2001, de modificación del R.D. Legislativo 1302/86. El «Estudio Informativo del túnel de penetración del ferrocarril en Gijón» tras someterse a los procesos de Información Pública y Oficial, fue aprobado definitivamente el 25 de septiembre de 2002, seleccionando como alternativa a desarrollar en los proyectos constructivos la solución por el corredor centro con la prolongación hasta la Universidad.

Tras la redacción y posterior aprobación del Proyecto Constructivo: «Túnel de Penetración del Ferrocarril en Gijón. Infraestructura y vía», se realiza el proceso de licitación del contrato de obras, firmándose el contrato y comenzando su ejecución el 24 de mayo de 2003.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación, de fecha 9 de junio de 2005 se aprueba provisionalmente el «Estudio Informativo: Túnel de Penetración del Ferrocarril en Gijón. Propuesta de variante de trazado».

El «Estudio Informativo: Túnel de penetración del ferrocarril en Gijón. Propuesta de Variante de Trazado» fue sometido al trámite de Información Pública y Oficial

mediante Nota Anuncio de la Dirección General de Ferrocarriles que se publicó en el B.O.E. n.º 143 de 16 de junio de 2005, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Sector Ferroviario.

Las alegaciones presentadas han sido analizadas y contestadas en el Expediente de Información Pública y Oficial.

El citado Estudio Informativo desarrolla una variante al trazado originalmente aprobado que afecta a los primeros 900 m. de la actuación y que coincide con la alternativa denominada Sur incluida en el «Estudio Informativo del túnel de penetración del ferrocarril en Gijón».

La solución propuesta para la variante de trazado del túnel es compatible con la solución de integración urbana del soterramiento ferroviario, con la reubicación de las estaciones de Jovellanos y El Humedal y con la prolongación del trazado ferroviario hasta la Universidad y Cabueñes, toda ellas, acordadas entre el Ministerio de Fomento, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Gijón el pasado 09 de junio de 2005. Estas actuaciones, serán objeto en el futuro de los correspondientes documentos de desarrollo.

### 2. Evaluación de impacto ambiental:

Mediante Resolución de 3 de abril de 2002 (B.O.E. 109 de 7 de mayo de 2002), de la Secretaría General de Medio Ambiente, previa consulta de la Dirección General de Ferrocarriles, el Estudio Informativo inicial, que incluía la Alternativa Sur ahora adoptada, quedó exento del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, según lo establecido en la Ley 6/2001, de modificación del R.D. Legislativo 1302/86.

### 3. Informe del servicio jurídico:

El Abogado del Estado-Jefe, mediante escrito de 28 de septiembre de 2005, ha informado que el Expediente de Información Pública y Oficial del «Estudio informativo: Túnel de penetración del ferrocarril en Gijón. Propuesta de variante de trazado» ha sido tramitado en la forma legalmente prevista en el Real Decreto 2387/04, de 30 de diciembre del Sector Ferroviario.

### 4. Informe de la Subdirección General de Planes y Proyectos:

La Subdirección General de Planes y Proyectos elevó, con fecha 29 de septiembre de 2005, la Propuesta de Aprobación del Expediente de Información Pública y Oficial y Definitiva del «Estudio Informativo del túnel de penetración del ferrocarril en Gijón».

A la vista de todo lo expuesto, esta Secretaría de Estado formula la siguiente.

### 5. Resolución:

Primero: Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en la sección 2.ª, capítulo 2.º, Título I del vigente Reglamento del Sector Ferroviario (Real Decreto 2387/04, de 30 de diciembre).

Segundo: Aprobar el Expediente de Información Pública y Oficial y Definitivamente el «Estudio informativo: Túnel de penetración del ferrocarril en Gijón. Propuesta de variante de trazado».

Tercero: Modificar la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras de fecha 25 de septiembre de 2002 por la que se aprobaba el trazado del Túnel de Integración del ferrocarril en Gijón, seleccionando como alternativa a desarrollar en el proyecto constructivo modificado la solución propuesta en el Estudio Informativo «Estudio informativo: Túnel de penetración del ferrocarril en Gijón. Propuesta de variante de trazado».

Cuarto: La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. En consecuencia, y sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso, tal y como señala el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la mencionada aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación o notificación de la presente Resolución ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 30 de septiembre de 2005.—El Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación. D. Víctor Morlán Gracia.